



Universidad Autónoma del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Versión: 1 Fecha: 29/01/2026





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua





Contenido

I.	Presentación.....	4
II.	Antecedentes.....	6
III.	Fundamento Legal.....	8
IV.	Facultades, Atribuciones y Obligaciones.....	18
V.	Estructura Orgánica.....	27
VI.	Organigrama.....	28
VII.	Objetivos y Funciones.....	29
	Dirección.....	30
	Subdirección Académica.....	34
	Departamento de Servicios Escolares.....	38
	Coordinación de Investigación.....	40
	Coordinación de Estudios Avanzados.....	44
	Coordinación de Difusión Cultural.....	47
	Coordinación de Extensión y Vinculación.....	49
	Coordinación de Planeación.....	51
	Subdirección Administrativa.....	53
VIII.	Glosario.....	56
IX.	Formalización.....	58
X.	Actualización.....	59





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

I. Presentación

En mi carácter de Encargado del Despacho de la Dirección del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua (IITCA), me complace presentar el Manual de Organización del Instituto, documento de carácter administrativo cuyo propósito es describir de manera ordenada y sistemática la estructura formal, los objetivos, atribuciones y funciones de las distintas dependencias administrativas que integran este organismo académico.

Como complemento de la legislación universitaria, el manual constituye un instrumento administrativo indispensable, diseñado para proporcionar soporte y certeza en la operación cotidiana del Instituto y en el desarrollo de sus actividades sustantivas. Su elaboración responde a la necesidad de garantizar transparencia, eficiencia y coherencia en la distribución de responsabilidades, fortaleciendo así la institucionalidad del IITCA dentro del marco establecido en la Universidad Autónoma del Estado de México.

La organización que aquí se presenta contempla las entidades establecidas en la normatividad universitaria, tales como las Subdirecciones Académica y Administrativa, así como las Coordinaciones de Investigación, Estudios Avanzados, Difusión Cultural, Extensión y Vinculación y Planeación, y el Departamento de Servicios Escolares; los cuales complementan el quehacer académico y de investigación del Instituto, ampliando la capacidad institucional para atender con pertinencia los desafíos actuales en materia de ciencia, tecnología y gestión del agua.

El manual se estructura en secciones que comprenden: antecedentes, fundamento legal, facultades, atribuciones y obligaciones, estructura orgánica, organigrama, así como los objetivos y funciones de cada área. Este esquema ofrece una visión integral que permite identificar la función de cada instancia y su contribución al cumplimiento de la misión institucional.

La emisión de este documento conlleva un firme compromiso para incrementar la eficiencia en el cumplimiento de las tareas del Instituto, asegurando la alineación con el Plan Rector de Desarrollo Institucional de nuestra Universidad y fortaleciendo la sinergia entre docencia, investigación, innovación y vinculación.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

Finalmente, expreso mi más amplio reconocimiento y agradecimiento al equipo de trabajo que participó en la elaboración de este manual. Su dedicación y profesionalismo han hecho posible consolidar un instrumento de gran valor para el fortalecimiento de nuestra gestión y el cumplimiento de los objetivos que nos hemos trazado.

Doctor en Ciencias del Agua Carlos Roberto Fonseca Ortiz
Persona Encargada del Despacho de la Dirección del Instituto
Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

II. Antecedentes

La idea de crear un Centro de Investigación dedicado a la solución de problemáticas del agua en la Cuenca del Río Lerma surgió a partir de una serie de cursos, seminarios y conferencias realizadas entre 1985 y 1986 en Valle de Bravo y en la Universidad de Querétaro, organizadas por la UAEMÉX, en colaboración con diversas universidades mexicanas y con el impulso de la Universidad de Laval (Canadá). Se abordaron temas como la contaminación, el aprovechamiento y la protección del Río Lerma, los cuales sentaron las bases para establecer los objetivos y la estructura académica del entonces CIRA, bajo una premisa fundamental: "El salvamento y protección de la cuenca alta del Río Lerma."

El 14 de junio de 1991, en el Salón de Presidentes del Palacio de Gobierno del Estado de México, se celebró una ceremonia protocolaria en la que se aprobó la creación del Centro Interamericano de Recursos del Agua (CIRA), contando con el respaldo de investigadores y docentes de Bolivia, Argentina, Colombia, Chile, Guatemala, Brasil y Costa Rica, participantes en los seminarios internacionales sobre recursos hídricos. Coincidiendo en la necesidad de crear, en cada país, un Centro de Investigación en Recursos del Agua con proyección internacional, que promoviera la cultura del agua en América Latina.

El 21 de enero de 1993, se creó como una dependencia académica adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMÉX) derivado de las gestiones realizadas a nivel nacional e internacional, siendo el primer y único Centro Interamericano de Recursos del Agua (CIRA) en México.

Desde su creación, el CIRA consolidó una planta académica altamente especializada en hidrología, gestión de cuencas, tratamiento de aguas y modelación ambiental, permitiendo a la Institución, posicionarse como una de las universidades con mayor reconocimiento en el estudio integral del recurso hídrico en México.

Gracias a la solidez del CIRA y a su capacidad para generar soluciones a problemas reales y su proyección internacional, se consolidó como un referente regional en el ámbito del agua, siendo así que el 28 de septiembre de 2018, se publicó en la Gaceta Universitaria el Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se transforma el Centro Interamericano de Recursos del Agua en Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, reconociendo





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

oficialmente su madurez académica, su productividad científica y su liderazgo en la investigación aplicada al manejo sustentable de los recursos hídricos.

El Instituto fue miembro fundador de la Red Interinstitucional e Interdisciplinaria de Investigación, Consulta y Coordinación Científica para la Recuperación de la Cuenca Lerma-Chapala-Santiago (RED LERMA) y de la Red Mexicana de Recursos Hídricos (REMERH-CAP-NET-MEX), lo que lo posiciona a la vanguardia de la cooperación científica en el país.

El IITCA es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, cuyo propósito es formar capital humano altamente especializado, así como impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en las áreas relacionadas con la ciencia y la gestión del agua, busca que sus egresadas y egresados sean formadores de conocimiento y constructores de soluciones sostenibles frente a los retos sociales, ambientales y culturales vinculados con el agua.

Derivado de las necesidades actuales del Instituto en Enero de 2026, se estableció su Estructura Orgánico-Funcional, quedando plasmada en el presente instrumento administrativo.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

III. Fundamento Legal

- Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Reglamento de la Administración Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, por el que se transforma el Centro de Interamericano en Recursos del Agua en Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.

LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO DE LA UNIVERSIDAD

[...]

Artículo 2°. La Universidad tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática.

La Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la Investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

La Universidad tiene las siguientes atribuciones:

(...)

II. Organizarse libremente para el cumplimiento de su objeto y fines, dentro de los términos de la presente Ley, el Estatuto Universitario y su reglamentación.

[...]





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Artículo 6°. Para el adecuado cumplimiento de su objeto y fines, la Universidad adoptará las formas y modalidades de organización y funcionamiento de su academia, gobierno y administración, que considere convenientes.

El Estatuto Universitario, en observancia de la presente Ley, determinará las bases y requisitos para establecer, transformar, fusionar o desaparecer las formas y modalidades de organización y funcionamiento mencionadas.

[...]

TÍTULO TERCERO DE LA ACADEMIA

[...]

Artículo 17. Para el cumplimiento de sus funciones académicas, la Universidad contará con planteles de la Escuela Preparatoria, Organismos Académicos, Centros Universitarios y Dependencias Académicas.

Son Organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria, los ámbitos de organización y funcionamiento establecidos para la atención particularizada, simultánea y concomitante de los tres fines asignados a la Universidad. Los Organismos Académicos adoptarán formas de Facultad, Escuela, Instituto y otras modalidades afines o similares.

(...)

El Estatuto Universitario, reglamentación derivada y demás disposiciones determinarán lo conducente en los aspectos inherentes a los mismos.

Artículo 18. La Universidad, sus Organismos Académicos, Centros Universitarios, planteles de la Escuela Preparatoria y demás formas de organización y funcionamiento que así lo requieran, contarán con los órganos académicos conducentes; los cuales adoptarán las modalidades y, formas de organización y funcionamiento que consigne el Estatuto Universitario y reglamentación derivada.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

TÍTULO CUARTO
DEL GOBIERNO UNIVERSITARIO

CAPÍTULO I
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Artículo 19. El gobierno de la Universidad se deposita en los órganos de autoridad siguientes:

(...)

III. Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada plantel de la Escuela Preparatoria.

IV. Director de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

[...]

Artículo 25. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada plantel de la Escuela Preparatoria, es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

(...)

Artículo 26. El Director de cada Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, es la mayor autoridad ejecutiva interior, su representante ante otras instancias de la Universidad, y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes. No podrá separarse o ser removido del mismo, sino en los términos previstos en la reglamentación aplicable.

[...]





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

TÍTULO QUINTO
DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

Artículo 34. La Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para el cumplimiento de su objeto y fines. Se integra por una Administración Central y Administraciones de Organismos Académicos, de Centros Universitarios y de planteles de la Escuela Preparatoria.

El Estatuto Universitario y la reglamentación aplicable determinarán y regularán las facultades, integración, funciones, organización y demás aspectos que resulten necesarios para el desarrollo y la actividad de la Administración Universitaria y sus dependencias académicas y administrativas.

[...]

ESTATUTO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DE LA UNIVERSIDAD

CAPÍTULO I
PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º. El presente Estatuto Universitario tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Universidad Autónoma del Estado de México, las relaciones de ésta con los integrantes de su comunidad, la de éstos entre sí y las de la Universidad con la sociedad.

Artículo 2º. La Universidad Autónoma del Estado de México ejerce su autonomía para establecer objetivos, políticas y mecanismos necesarios para el cumplimiento de su objeto y fines; asumir teorías, tesis, concepciones y demás posturas indispensables para la conservación, creación y recreación del conocimiento universal y otras manifestaciones de la cultura; y determinar su organización y funcionamiento.

Se manifiesta en sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

[...]

TÍTULO TERCERO
DE LA ACADEMIA UNIVERSITARIA

[...]

CAPÍTULO V
DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS, CENTROS UNIVERSITARIOS,
PLANTELES DE LA ESCUELA PREPARATORIA
Y DEPENDENCIAS ACADÉMICAS

Artículo 71. Los Organismos Académicos, Centros Universitarios y Planteles de la Escuela Preparatoria atenderán simultánea, sistemática y concomitantemente la docencia, investigación y, difusión y extensión universitarias, en la disciplina o ámbito del conocimiento que tengan asignados.

Constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

TÍTULO QUINTO
DE LA ADMINISTRACIÓN Y PATRIMONIO UNIVERSITARIOS

[...]

CAPÍTULO II
DE LA ESTRUCTURA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVAS

Artículo 133. Para los efectos del artículo 34 de la Ley de la Universidad, la Administración Universitaria es la instancia de apoyo con que cuenta la Institución para llevar a cabo la gestión de las actividades adjetivas que resulten necesarias al cumplimiento de las finalidades institucionales.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Sus partes componentes son una Administración Central, la Administración de cada Organismo Académico, de cada Centro Universitario y la de cada Plantel de la Escuela Preparatoria.

Las partes componentes conducirán sus actividades en forma coordinada y programada y, se organizarán de acuerdo a las Dependencias Administrativas previstas en los artículos 134, 135 y 136 del presente Estatuto.

La legislación universitaria regulará lo conducente a estas administraciones y a sus dependencias, siendo complementada por manuales de organización, de sistemas y procedimientos e instrumentos administrativos necesarios.

[...]

Artículo 135. La Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o la de Plantel de la Escuela Preparatoria es la instancia de apoyo del Director correspondiente, para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades que coadyuvan al cumplimiento del objeto y fines que tiene asignados.

Se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

Artículo 136. Las Dependencias Administrativas son unidades congruentes y coherentes de apoyo administrativo para ejecutar las decisiones, dictámenes, acuerdos y órdenes de los órganos de autoridad de quien dependen, despachando los asuntos de su competencia.

Estarán dotadas de facultades y funciones necesarias para el ejercicio de su encargo. Las de la Administración Central serán competentes para toda la Universidad, y las de la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria, sólo para el régimen interior correspondiente.

Al frente de cada una de ellas habrá un titular, nombrado por el Rector en la Administración Central y nombrado por éste a propuesta del Director correspondiente, en la Administración de Organismo Académico, Centro Universitario o de Plantel de la Escuela Preparatoria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

[...]

**REGLAMENTO DE ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO
DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS Y CENTROS UNIVERSITARIOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar la estructura, organización y funcionamiento de los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 2. Los Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma del Estado de México, se regirán en lo conducente, por la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, el presente reglamento y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria; constituyen entidades dotadas de órganos de gobierno y académicos, y Dependencias Académicas y Administrativas.

[...]

Artículo 6. Los Organismos Académicos y Centros Universitarios se integrarán por autoridades, personal académico, alumnos y personal administrativo.

Las autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, actuarán en el ámbito de las competencias que establecen la Ley de la Universidad, el Estatuto Universitario, el presente reglamento y demás disposiciones de la legislación universitaria.

[...]





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

TÍTULO SEGUNDO
DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS AUTORIDADES

Artículo 11. Son autoridades de los Organismos Académicos y Centros Universitarios:

- I. El Consejo Universitario.
- II. El Rector.
- III. El Consejo de Gobierno de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.
- IV. El Director de cada Organismo Académico y de cada Centro Universitario.

[...]

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS DIRECTORES DE ORGANISMO ACADÉMICO
Y CENTRO UNIVERSITARIO

(...)

Artículo 29. Para la coordinación, dirección, seguimiento y evaluación de las actividades asignadas a los Organismos Académicos y Centros Universitarios, los Directores contarán con una instancia de apoyo que se integrará por Dependencias Administrativas que llevarán el nombre de Subdirecciones y Coordinaciones, las cuales contarán con una jerarquía de niveles de delegación compuesta de Departamentos y Unidades.

[...]

TÍTULO CUARTO
DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS
Y CENTROS UNIVERSITARIOS

[...]





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Artículo 64. La Administración de los Organismos Académicos y Centros Universitarios, se integrará, al menos, con las Dependencias Administrativas siguientes:

- I. Subdirección Académica.
- II. Subdirección Administrativa.
- III. Coordinaciones de Docencia, necesarias para cada programa de estudios profesionales.
- IV. Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados.
- V. Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación Universitaria.
- VI. Coordinación de planeación.
- VII. Departamentos o Unidades necesarias para el cumplimiento del objeto y fines asignados.

Las Dependencias Administrativas previstas en el presente artículo serán la estructura base que conforme la Administración de cada Organismo Académico y Centro Universitario. En atención a los requerimientos de desarrollo interno de cada uno de ellos, podrán crearse otras Dependencias Administrativas.

[...]

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular la estructura orgánico–funcional de la Universidad Autónoma del Estado de México, establecer los objetivos, atribuciones y funciones de sus Dependencias Administrativas; así como la responsabilidad administrativa.

La naturaleza e integración de la Administración Universitaria, así como la conformación de la Administración Central, y la administración de cada espacio académico, observará lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

México, 78, 79, 133, 134, 135 y 136 del Estatuto Universitario y lo establecido en el presente reglamento.

Artículo 2. Para efectos de aplicación e interpretación del presente reglamento, se entenderá por:

- I. Dependencias Administrativas, las que integran la Administración Central y las de cada Organismo Académico, Centro Universitario, Plantel de la Escuela Preparatoria y Unidades Académicas Profesionales;

[...]

**ACUERDO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE TRANSFORMA EL CENTRO
INTERAMERICANO DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS DEL AGUA EN INSTITUTO
INTERAMERICANO DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS DEL AGUA**

PRIMERO. Se transforma el Centro de Interamericano en Recursos del Agua en Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua (IITCA). En consecuencia, asumirá las obligaciones que le confieren la legislación universitaria y su naturaleza jurídica.

[...]





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

IV. Facultades, Atribuciones y Obligaciones

Consejo de Gobierno

Naturaleza Jurídica: (Artículo 25 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano colegiado de mayor autoridad y jerarquía interior, siendo sus resoluciones de observancia obligatoria para éste y los integrantes de su comunidad.

Facultades: (Artículo 107 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Dictaminar y resolver los proyectos e iniciativas que le presenten los órganos de gobierno y académicos de la Universidad y su comunidad.
- II. Formular el proyecto de Reglamento Interno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente y someterlo a opinión del Abogado General, quien lo turnará al Consejo Universitario para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.
- III. Emitir su opinión ante el Consejo Universitario en la elección de Director, previo procedimiento que para tal efecto se señale.
- IV. Conocer y acordar lo conducente en materia de planeación del desarrollo de su régimen interior, observando las disposiciones de la legislación universitaria.
- V. Acordar lo conducente en materia de distinciones y estímulos, observando la normatividad universitaria.
- VI. Expedir disposiciones y acuerdos que regulen el régimen interior del Organismo Académico, Centro Universitario o Plantel de la Escuela Preparatoria, asimismo, a propuesta del Director, emitir lineamientos e instructivos administrativos.
- VII. Realizar observaciones a las resoluciones del Consejo Universitario, Rector o Consejos Generales Académicos, que tengan carácter reglamentario o académico y que afecten al régimen interior del Organismo, Centro o Plantel correspondiente.
- VIII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

Director

Naturaleza Jurídica: (Artículo 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es la mayor autoridad ejecutiva al interior del Organismo Académico, Centro Universitario y de plantel de la Escuela Preparatoria, su representante ante otras instancias de la Universidad y Presidente de su Consejo de Gobierno y órganos académicos colegiados correspondientes.

Facultades y Obligaciones: (Artículo 115 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Representar al Organismo Académico, Centro Universitario, o Plantel de la Escuela Preparatoria, y concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto.
- II. Presidir los Consejos de Gobierno y Académico, gozando de voto de calidad y, concurrir a las reuniones de los órganos colegiados de que forme parte.
- III. Proponer al Rector la designación de los titulares de las Dependencias Académicas y Administrativas y de los demás servidores universitarios del Organismo, Centro o Plantel.
- IV. Cumplir y hacer cumplir la legislación universitaria, los planes, programas académicos, así como los acuerdos y dictámenes de los Consejos de Gobierno y Órganos Académicos.
- V. Formular y proponer ante las instancias conducentes, iniciativas de políticas, estrategias, planes y programas académicos, para su régimen interior, así como las disposiciones para su ejecución, seguimiento y evaluación.
- VI. Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento del Organismo, Centro o Plantel.
- VII. Presentar un Informe Anual de Actividades de su cargo ante los Consejos de Gobierno y Académico, el Rector y la comunidad universitaria del Organismo, Centro o Plantel, tomando como base de la evaluación el Plan de Desarrollo del Organismo, Centro o Plantel.
- VIII. Presentar a aprobación los instrumentos de planeación que determine la legislación universitaria y el sistema de planeación, ante las instancias competentes.
- IX. Recibir y entregar mediante inventario el Organismo, Centro o Plantel.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

- X. Garantizar la conservación y mantenimiento de los edificios, muebles, aparatos, libros y demás bienes del Organismo, Centro o Plantel.
- XI. Dictar las medidas procedentes para el desarrollo, seguimiento y evaluación del trabajo académico del Organismo, Centro o Plantel, de los alumnos, del personal académico y del personal administrativo.
- XII. Presentar al Rector, cuando le sea solicitada, información sobre el estado que guarde el Organismo, Centro o Plantel.
- XIII. Garantizar el desarrollo de las actividades del Organismo, Centro o Plantel, con base en lo previsto en la legislación universitaria y aplicando las medidas disciplinarias y sanciones conducentes.
- XIV. Las demás que le confiera la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Consejo Académico

Naturaleza Jurídica: (Artículo 92 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

Es el órgano auxiliar del Director y coadyuvante del Consejo de Gobierno.

Facultades: (Artículo 93 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México).

- I. Opinar o dictaminar sobre los asuntos académicos que le sean presentados por los órganos de gobierno y académicos de la Universidad o del Organismo, Centro o Plantel.
- II. Proponer al Consejo de Gobierno el establecimiento, modificación o supresión de proyectos e iniciativas; así como, políticas, estrategias, planes, programas u otros instrumentos de ordenación académica.
- III. Emitir criterios u otros instrumentos para el establecimiento, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, programas y proyectos de investigación y demás aspectos de la materia que no correspondan a otra autoridad universitaria.
- IV. Dictaminar sobre propuestas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico, para someterlas, a través del Director, a la resolución del Consejo de Gobierno.
- V. Evaluar y dictaminar sobre el estado académico del Organismo, Centro o Plantel, acordando lo conducente.
- VI. Evaluar y dictaminar criterios y procedimientos, y proponer al Consejo de Gobierno, alternativas de solución a casos, sobre el ingreso, permanencia y promoción, y egreso de alumnos.
- VII. Las demás que le confiera la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

Titular de la Subdirección Académica

Facultades y Obligaciones: (Artículo 68 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Sustituir al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en sus ausencias, en términos de la legislación universitaria.
- III. Fungir como Secretario de los Consejos Académico y de Gobierno.
- IV. Planear, operar y evaluar los programas de docencia, investigación, difusión y extensión con enfoques académicos.
- V. Supervisar el funcionamiento de las coordinaciones, departamentos y áreas de su responsabilidad.
- VI. Supervisar las actividades del área de control escolar.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos.
- VIII. Coordinar las actividades concernientes a la evaluación profesional.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

Titular de la Subdirección Administrativa

Facultades y Obligaciones: (Artículo 70 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz, pero sin voto.
- III. Coordinar las actividades del personal administrativo adscrito al Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- IV. Supervisar el funcionamiento de las áreas administrativas adscritas a su responsabilidad.
- V. Administrar los recursos materiales y financieros del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VI. Formular los proyectos de programas y procedimientos administrativos del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Formular la estadística básica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VIII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos administrativos.
- IX. Las demás que señale la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

Titular de la Coordinación de Investigación y Estudios Avanzados

Facultades y Obligaciones: (Artículo 74 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Organizar y promover la investigación y los estudios avanzados en el Organismo Académico o Centro Universitario de su adscripción.
- IV. Coordinar las actividades del personal académico de los estudios avanzados del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Supervisar el funcionamiento de las áreas académicas adscritas a su responsabilidad.
- VI. Formular proyectos de programas relativos a la docencia en los estudios avanzados.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente en la atención de otros asuntos académicos vinculados con la investigación y los estudios avanzados.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

Titular de la Coordinación de Difusión Cultural, Extensión y Vinculación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 76 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Participar en la coordinación de publicaciones, congresos, seminarios, conferencias y actividades similares.
- IV. Coordinar la realización de actividades de educación física, deportivas y recreativas en el Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- V. Coordinar los programas de servicio social, prácticas profesionales y actividades escolares afines.
- VI. Participar en la coordinación de programas de extensión académica del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente.
- VII. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos relacionados con la difusión cultural, extensión y vinculación.
- VIII. Las demás que señale la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

Titular de la Coordinación de Planeación

Facultades y Obligaciones: (Artículo 78 del Reglamento de Organismos Académicos y Centros Universitarios de la Universidad Autónoma Estado de México).

- I. Acordar con el Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, los asuntos de su competencia.
- II. Asistir, en su caso, a las sesiones de los Consejos Académico y de Gobierno, del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, con voz pero sin voto.
- III. Auxiliar al Director del Organismo Académico o Centro Universitario correspondiente, en la atención de otros asuntos vinculados con la planeación, seguimiento, evaluación y manejo de información estadística para el desarrollo institucional.
- IV. Las previstas en el artículo 12 del Reglamento de planeación, seguimiento y evaluación para el desarrollo institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- V. Las demás que señale la legislación universitaria.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

V. Estructura Orgánica

1. Consejo de Gobierno
 - 1.1 Dirección
 - 1.1.01 Consejo Académico
 - 1.1.1 Subdirección Académica
 - 1.1.1.1 Departamento de Servicios Escolares
 - 1.1.2 Coordinación de Investigación
 - 1.1.3 Coordinación de Estudios Avanzados
 - 1.1.4 Coordinación de Difusión Cultural
 - 1.1.5 Coordinación de Extensión y Vinculación
 - 1.1.6 Coordinación de Planeación
 - 1.1.7 Subdirección Administrativa



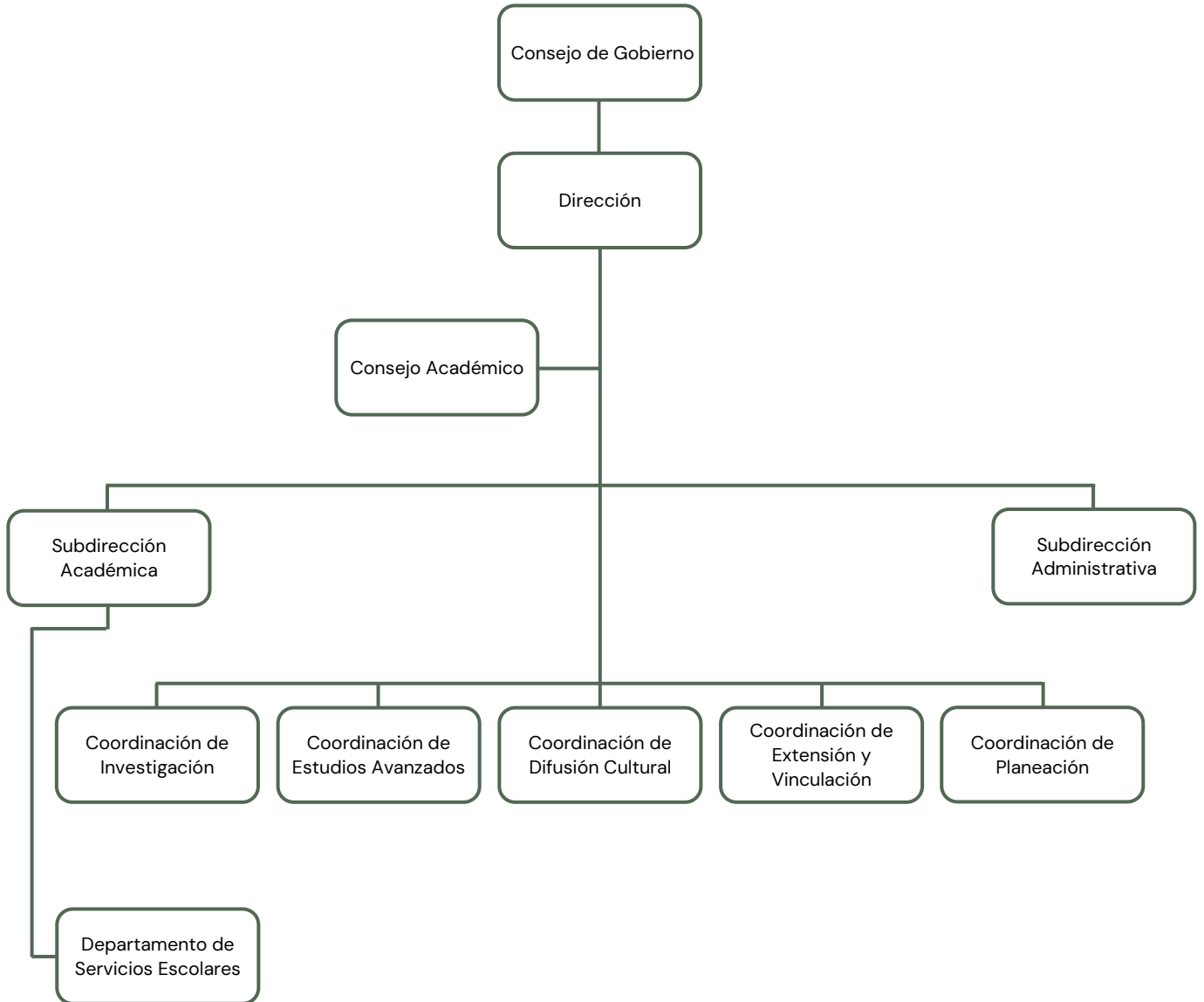


Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

VI. Organigrama





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

VII. Objetivos y Funciones





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Dirección

Funciones:

1. Acordar la emisión de las convocatorias, por conducto del Secretario para la celebración de las sesiones de los Consejos de Gobierno o Académico, indicando lugar, día y hora de la sesión, así como el orden del día correspondiente.
2. Firmar conjuntamente con el Secretario las actas de cada sesión de los Consejos de Gobierno o Académico, previa aprobación de los miembros de dichos Consejos.
3. Presentar ante el Consejo Universitario los acuerdos o iniciativas aprobadas por los Consejos de Gobierno o Académico, cuando así lo determine la legislación universitaria.
4. Nombrar, en caso de ausencia, al Secretario Provisional de los Consejos de Gobierno o Académico.
5. Dirigir y coordinar acciones con las dependencias administrativas del Instituto para formular el Plan de Desarrollo de conformidad con la Legislación Universitaria y los lineamientos administrativos que emita la persona titular de la Rectoría, a través de la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México.
6. Revisar y validar la información que se remite periódicamente a la Administración Central, así como la relativa al avance de las actividades incorporadas en el Plan Rector de Desarrollo Institucional, Plan de Desarrollo y Programa Operativo Anual del Instituto.
7. Administrar con base en lo establecido por la Legislación Universitaria, las fuentes alternas de financiamiento con el acuerdo del Consejo de Gobierno, informando lo conducente a la persona titular de la Rectoría para que dé cuenta al Consejo Universitario del manejo, evaluación, control, recaudación y aplicación de los recursos adicionales obtenidos.
8. Cumplir con las disposiciones universitarias aprobadas en materia de transparencia y rendición de cuentas.
9. Proponer ante el Consejo Universitario para su aprobación, previa opinión del Consejo General Académico de Educación Superior, la creación, reestructuración o





suspensión de los proyectos curriculares, previo dictamen y aprobación respectiva de los Consejos Académico y de Gobierno.

10. Presentar a los Consejos Académico y de Gobierno para su dictamen y resolución, el número de Áreas de Investigación y de Estudios Avanzados, así como su denominación, las unidades de aprendizaje y líneas de investigación que las integran.
11. Designar al Jefe y Secretario de Área de Investigación, de entre los propuestos por los integrantes del Área correspondiente.
12. Conocer sobre el nombramiento o remoción del líder del Cuerpo Académico, mediante notificación escrita y oficio firmado por los integrantes del Cuerpo Académico.
13. Otorgar el visto bueno a las estancias postdoctorales aprobadas por los integrantes del Cuerpo Académico, mismas que serán presentadas a los Consejos Académico y de Gobierno, los que, en su caso, las ratificarán o podrán solicitar mayor información para su aprobación definitiva.
14. Firmar la carta de aceptación o no aprobación de estancias postdoctorales.
15. Designar a los integrantes del Comité de Currículo del Instituto, considerando su preparación académica, experiencia profesional y trayectoria dentro de la Institución.
16. Someter a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno el calendario de evaluaciones ordinarias para cada periodo escolar.
17. Presentar al Consejo de Gobierno la modificación de los planes de estudios turnados por el Consejo Académico para su aprobación.
18. Validar mediante su firma, los documentos emitidos por el Departamento de Servicios Escolares, que avalen y certifiquen los estudios realizados en el Instituto.
19. Proponer esquemas de mejora continua que permitan mantener los Programas Educativos dentro de los estándares de calidad que los comités evaluadores externos indiquen.
20. Dirigir la divulgación y conservación del acervo humanístico, la ciencia, la tecnología y la cultura; impulsando las formas de expresión cultural y artística.
21. Establecer vínculos con los sectores público, privado y social para proponer la suscripción de convenios de colaboración.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

22. Autorizar las actividades referentes a la movilidad y el intercambio académico con otras instituciones educativas de nivel superior.
23. Coordinar conjuntamente con las personas titulares de la Subdirección Académica, de la Coordinación de Investigación y de la Coordinación de Estudios Avanzados, la integración de la plantilla del personal académico, así como lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción.
24. Emitir y publicar conjuntamente con la persona titular de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México, la convocatoria para el Concurso de Oposición del personal académico.
25. Establecer con acuerdo de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma del Estado de México y previo dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno, el Calendario Anual de Juicios de Promoción, mismo que se hará del conocimiento de los miembros del personal académico del Instituto.
26. Conocer al inicio de cada semestre lectivo, el proyecto del programa de labores de los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y de tiempo completo, en el que se especifiquen las actividades académicas que realizarán para someterlos al dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
27. Conocer el informe escrito de las actividades académicas realizadas por los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y de tiempo completo al término del ciclo lectivo correspondiente, turnándolos al conocimiento y evaluación de los Consejos Académico y de Gobierno.
28. Proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación, el ingreso, promoción y permanencia del personal académico del Instituto.
29. Acordar las solicitudes de licencia que le presenten los miembros del personal académico, con base en lo establecido por el Reglamento del Personal Académico.
30. Proponer ante las instancias correspondientes de la Administración Central, la recategorización y asignación de bases para el personal administrativo.
31. Proponer ante el Consejo de Gobierno la entrega de la Nota al Cumplimiento Administrativo a los integrantes del personal administrativo sindicalizado y la Nota al Servicio Universitario del personal administrativo de confianza que cuenten al menos con 10 años ininterrumpidos de servicios a la Universidad y hayan desarrollado sus labores en forma excepcional.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

32. Mantener comunicación con las personas estudiantes, personal académico y administrativo que integran el Instituto, con el fin de enterarse, en su caso, del adecuado funcionamiento y de las actividades más relevantes que requieran su atención.
33. Impulsar la automatización de los procesos internos del Instituto mediante el desarrollo de sistemas de información, tomando como base las disposiciones institucionales establecidas para tal efecto.
34. Coordinar la atención de los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Instituto.
35. Preservar un ambiente propicio dentro del Instituto, a fin de que las personas estudiantes desarrollen adecuadamente su proceso de enseñanza-aprendizaje.
36. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Subdirección Académica

Objetivo:

Organizar, coordinar, supervisar y controlar las actividades de docencia del Instituto, con apego a la legislación universitaria.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Emitir en su carácter de Secretario de los Consejos de Gobierno y Académico, previo acuerdo del Presidente de los mismos, las convocatorias para la celebración de las sesiones, indicando lugar, día y hora, así como el orden del día correspondiente.
4. Firmar conjuntamente con el Presidente las actas de las sesiones de los Consejos de Gobierno y Académico, previamente aprobadas por los miembros de los propios Consejos.
5. Difundir y dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes que surjan en los Consejos de Gobierno y Académico del Instituto.
6. Conducir las acciones referentes a la elaboración, revisión y reestructuración de los planes y programas de estudios que ofrece el Instituto.
7. Someter a consideración y visto bueno de las autoridades universitarias competentes, las iniciativas para la actualización de los planes y programas de estudios que ofrece el Instituto.
8. Definir con la persona titular de la Coordinación de Estudios Avanzados las fechas de evaluaciones ordinarias, con base en el calendario del ciclo escolar emitido por la Secretaría Académica de la Universidad, a fin de someterlas a consideración de la





persona titular de la Dirección del Instituto y a la aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno.

9. Coordinar, supervisar y dar seguimiento al proceso de enseñanza-aprendizaje, con base en las actividades desarrolladas por el personal académico del Instituto.
10. Organizar y promover los estudios avanzados que ofrece el Instituto, con el propósito de mantener e incrementar la matrícula.
11. Someter a consideración de los Consejos Académico y de Gobierno, los análisis de equivalencia académica para la revalidación, convalidación, equivalencia académica o reconocimiento de estudios, a fin de emitir su dictamen y resolución.
12. Validar las actividades concernientes a la evaluación de los estudios avanzados con base en las modalidades autorizadas en el Instituto.
13. Revisar y aprobar con apoyo de la persona titular de la Subdirección Administrativa la propuesta de la distribución de las aulas para la impartición de clases, cursos y realización de prácticas complementarias.
14. Coordinar en conjunto con la persona titular de la Coordinación de Estudios Avanzados, la promoción e implementación de estrategias para incrementar los índices de obtención de grado.
15. Aprobar la designación del jurado y fecha para la obtención de grado de estudios avanzados.
16. Definir el perfil docente del personal académico para facilitar su ingreso, promoción y permanencia.
17. Integrar el diagnóstico de necesidades de capacitación y actualización del personal académico, con base en el análisis del perfil docente.
18. Promover y gestionar la capacitación y actualización disciplinar y pedagógica del personal académico, a fin de que su formación académica sea acorde al modelo curricular vigente.
19. Coordinar las acciones de movilidad nacional e internacional del personal académico y estudiantes; así como someter a aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno las solicitudes recibidas.
20. Coordinar las actividades referentes a los trámites del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PROED).





21. Fomentar en colaboración con las personas titulares de la Coordinación de Investigación y de la Coordinación de Estudios Avanzados del Instituto, que los investigadores impartan docencia, así como impulsar la participación activa de los mismos para la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
22. Coordinar y supervisar, al inicio de cada semestre, la entrega del programa e informe de actividades de los profesores de carrera e investigadores de medio tiempo y tiempo completo adscritos al Instituto, para el conocimiento de la persona titular de la Dirección, así como para su dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
23. Atender y dar seguimiento a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el objeto de asegurar y mantener la acreditación de los programas educativos del Instituto.
24. Someter a aprobación de los Consejos Académico y de Gobierno la propuesta de integración de la plantilla del personal docente.
25. Colaborar con la persona titular de la Dirección en lo relativo a los Concursos de Oposición y Juicios de Promoción para someterlos a dictamen y resolución de los Consejos Académico y de Gobierno.
26. Gestionar ante la persona titular de la Subdirección Administrativa la contratación del personal académico del Instituto, así como coordinar la integración, actualización y resguardo de sus expedientes.
27. Gestionar ante la Subdirección Administrativa la adquisición de material didáctico, bibliohemerográfico, equipo de cómputo, audiovisual e infraestructura necesaria con base en las necesidades detectadas.
28. Revisar y evaluar las solicitudes de permiso y año sabático del personal académico, así como someter a consideración de las instancias correspondientes del Instituto.
29. Organizar con las personas titulares de la Coordinación de Difusión Cultural y de la Coordinación de Extensión y Vinculación los eventos académicos a realizarse en el Instituto.
30. Registrar y mantener permanentemente actualizada la información de la Subdirección Académica en los sistemas de información internos, institucionales y/o de otras instancias externas a la UAEMÉX cuando sea aplicable.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

31. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Instituto.
32. Generar y presentar a solicitud de la persona titular de la Dirección del Instituto, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Académica.
33. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Departamento de Servicios Escolares

Objetivo:

Registrar, controlar, expedir y mantener actualizada la trayectoria académica de las personas estudiantes del Instituto, desde su ingreso hasta su egreso, con el fin de emitir la documentación oficial que avale y, en su caso, certifique los estudios realizados.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Subdirección Académica del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Difundir y dar cumplimiento a la legislación universitaria, así como a las disposiciones emitidas por la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad para la ejecución, seguimiento y control de los servicios escolares del Instituto.
4. Efectuar y dar seguimiento a los trámites de inscripción y reinscripción escolar de las personas aspirantes y estudiantes del Instituto, así como a los correspondientes para la expedición de los documentos oficiales respectivos.
5. Colaborar con la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad en la emisión de certificados; así como proporcionar la información necesaria para la elaboración de grados académicos, constancias y otros documentos.
6. Atender las solicitudes que se presenten para ingresar al Instituto, derivadas de los trámites de revalidación, convalidación, equivalencia académica o reconocimiento de estudios.
7. Integrar, controlar, resguardar y mantener actualizados los expedientes digitales de las personas estudiantes, dando observancia a las disposiciones establecidas en materia de archivos, así como a las emitidas por la Dirección de Servicios Escolares y la Dirección de Archivo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

8. Gestionar ante la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad, la documentación oficial necesaria para la realización de los trámites correspondientes.
9. Supervisar la actualización de la base de datos del Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar para dar seguimiento a la permanencia y promoción de las personas estudiantes del Instituto.
10. Vigilar la captura oportuna de calificaciones y firma electrónica de actas por el personal académico del Instituto.
11. Notificar a las personas estudiantes sobre el procedimiento y fecha para la emisión oportuna de los recibos de pago en el Sistema Institucional de Control y Desempeño Escolar de inscripción, reinscripción y para trámites de obtención de grado.
12. Emitir y proporcionar la información y estadísticas de control escolar que sean solicitadas por las instancias del Instituto, así como de las Dependencias de la Administración Central de la Universidad.
13. Colaborar con la persona titular de la Coordinación de Extensión y Vinculación del Instituto para la realización de los trámites de afiliación de las personas estudiantes al Seguro de Salud para Estudiantes y Seguro Estudiantil en los casos aplicables.
14. Registrar y mantener permanentemente actualizada la información del Departamento de Servicios Escolares en los sistemas de información internos, institucionales y/o de otras instancias externas a la UAEMÉX cuando sea aplicable.
15. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Instituto.
16. Generar y presentar a solicitud de la persona titular de la Subdirección Académica, un informe de las actividades desarrolladas por el Departamento de Servicios Escolares.
17. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Coordinación de Investigación

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir al interior del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, las acciones referentes a la promoción, desarrollo y seguimiento de la investigación con pertinencia social, que contribuyan al fortalecimiento de las humanidades, la ciencia y la tecnología en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Promover en coordinación con las personas titulares de la Subdirección Académica y de la Coordinación de Estudios Avanzados, que los investigadores impartan docencia en los programas de estudios avanzados, así como impulsar la participación activa de los mismos en la creación, operación, revisión y evaluación de los programas educativos.
4. Promover entre el personal académico del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, la obtención del perfil deseable de acuerdo con los requisitos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, así como impulsar su incorporación en el Sistema Nacional de Investigadores.
5. Impulsar y fomentar la participación de los investigadores para el registro y desarrollo de proyectos de investigación con financiamiento interno y externo, de acuerdo con las convocatorias emitidas.
6. Proponer a la persona titular de la Dirección, el número de áreas y líneas de investigación, así como su denominación para someterlas a la resolución del Consejo de Gobierno, previo dictamen del Consejo Académico.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

7. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de investigación, así como a las políticas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.
8. Colaborar con los cuerpos académicos e investigadores en la coordinación y seguimiento de las actividades del personal académico ad-honorem, doctores en estancia postdoctoral, colaboradores de investigación, asistentes de investigación, becarios de investigación, tesis y prestadores de prácticas profesionales.
9. Gestionar ante las instancias correspondientes, la creación, desarrollo, mantenimiento y actualización de las bases de datos, así como resguardar el archivo histórico de las líneas, programas y proyectos de investigación.
10. Promover la conformación, consolidación y, en su caso, reestructuración de los cuerpos académicos del Instituto, con base en la legislación universitaria y los lineamientos emitidos por la Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como fomentar su participación en redes y grupos de investigación de calidad reconocida a nivel nacional e internacional.
11. Promover, proponer y participar en la formulación e instrumentación de las líneas, programas y proyectos de investigación acordes a las áreas del conocimiento del Instituto, a fin de contribuir en la atención de las necesidades de los diferentes sectores de la sociedad, en los ámbitos, local, estatal, regional, nacional e internacional.
12. Mantener comunicación permanente con los investigadores y cuerpos académicos, así como efectuar las reuniones de trabajo para la preparación y presentación de las líneas, programas y proyectos de investigación.
13. Verificar que se lleve a cabo la gestión, comprobación y finiquito académico y financiero de los proyectos de investigación, en los términos establecidos por la legislación universitaria y demás disposiciones aplicables.
14. Promover el intercambio y la cooperación académica de los investigadores en instituciones educativas y organismos estatales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la investigación y la producción científica; así como para la formación y actualización de los investigadores en los diferentes perfiles de investigación.
15. Establecer acciones de participación y coordinación al interior de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de enriquecer las actividades y programas de





investigación en áreas relacionadas con líneas, proyectos de investigación y objetos de estudio del Instituto.

16. Diseñar e implementar estrategias que permitan obtener recursos externos para el financiamiento de proyectos de investigación.
17. Validar el registro y desarrollo de los proyectos de investigación que involucren a los integrantes de diversos cuerpos académicos, a fin de someterlos a la autorización de la persona titular de la Dirección del Instituto, con base en lo dispuesto por la legislación universitaria.
18. Conocer y recibir la notificación de los integrantes de los cuerpos académicos, así como del nombramiento o remoción de los líderes de los mismos.
19. Coordinar, con los líderes de los cuerpos académicos, la integración y presentación de su plan de trabajo ante la persona titular de la Dirección del Instituto, así como informar cuando le sea requerido el avance logrado, remitiendo copia a la Secretaría de Ciencia de la Universidad.
20. Verificar la integración de los informes académicos y financieros del desarrollo y resultado de las líneas, programas y proyectos de investigación, con base en la legislación universitaria y las disposiciones establecidas por la Secretaría de Ciencia de la Universidad.
21. Coordinar con el líder de cada cuerpo académico y con los responsables técnicos de los proyectos de investigación, la presentación por escrito ante los Consejos Académico y de Gobierno, de los informes anuales respecto a los avances cualitativo y cuantitativo, observando lo establecido en la legislación universitaria y de acuerdo con los principios de transparencia y rendición de cuentas.
22. Conocer sobre las solicitudes, razones y fundamentos que le hagan llegar al líder del cuerpo académico para la realización de estancias postdoctorales y someterlas al visto bueno de la persona titular de la Dirección y de los Consejos Académico y de Gobierno del Instituto.
23. Promover, colaborar, fortalecer, consolidar y difundir la publicación de libros y artículos derivados de los proyectos de investigación; así como, en su caso, la producción de publicaciones de divulgación científica, observando las disposiciones emitidas por el Comité Editorial.
24. Promover y coordinar la realización de eventos académicos y de investigación que fortalezcan la difusión, integración, desarrollo y actualización de la investigación en el ámbito local, estatal, regional, nacional e internacional.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

25. Registrar y mantener permanentemente actualizada la información de la Coordinación de Investigación en los sistemas de información internos, institucionales y/o de otras instancias externas a la UAEMÉX cuando sea aplicable.
26. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Instituto.
27. Generar y presentar a solicitud de la persona titular de la Dirección del Instituto, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Investigación.
28. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Coordinación de Estudios Avanzados

Objetivo:

Planear, coordinar, impulsar, orientar y difundir las acciones referentes a la promoción, desarrollo y seguimiento de los estudios avanzados, que contribuyan al desarrollo de la ciencia y la tecnología en los ámbitos local, estatal, regional, nacional e internacional.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Conocer, difundir, supervisar y dar cumplimiento a la legislación universitaria en materia de estudios avanzados, así como a las políticas y disposiciones emitidas por la Secretaría de Ciencia de la Universidad Autónoma del Estado de México.
4. Revisar y gestionar ante las instancias correspondientes, los análisis de equivalencia académica para la revalidación, convalidación, equivalencia académica o reconocimiento de estudios, a fin de emitir su dictamen y resolución.
5. Coordinar las actividades concernientes a la evaluación de los estudios avanzados con base en las modalidades autorizadas en el Instituto.
6. Proponer y someter a consideración de la persona titular de la Subdirección Académica el jurado para la para la obtención de grado de estudios avanzados, dando seguimiento a los procesos correspondientes.
7. Coordinar la integración de la plantilla del personal docente y solicitar a la persona titular de la Subdirección Académica la gestión de su aprobación ante los Consejos Académico y de Gobierno.
8. Coordinar las acciones necesarias para la aplicación del examen de admisión y la emisión de los resultados obtenidos por las personas aspirantes a ingresar al





Instituto, así como notificar a la Secretaría de Ciencia para los trámites correspondientes.

9. Efectuar y dar seguimiento al trámite de preinscripción a los estudios avanzados de las personas aspirantes, así como a los correspondientes para la expedición de los documentos oficiales respectivos.
10. Gestionar ante las instancias correspondientes, la creación, mantenimiento y actualización de las bases de datos que incluyan las actas de calificaciones de las unidades de aprendizaje de los estudios avanzados, los certificados expedidos a las personas estudiantes y el archivo histórico de los programas académicos.
11. Evaluar el acervo bibliográfico con que cuenta el Instituto y, en su caso, proponer a la persona titular de la Subdirección Académica la adquisición del acervo adicional para cubrir las necesidades de los programas académicos de los estudios avanzados.
12. Planear, organizar, coordinar y promover el seguimiento, revisión, evaluación, actualización y desarrollo de los planes y programas de estudios avanzados en sus diferentes categorías, a fin de mantenerlos con los estándares de calidad requeridos por la SECIHTI.
13. Conocer, aplicar y dar seguimiento, en su caso, a las recomendaciones de los organismos evaluadores externos, con el fin de contribuir al cumplimiento de los indicadores establecidos para la acreditación de los programas educativos de los estudios avanzados.
14. Planear, coordinar y gestionar las acciones de movilidad estudiantil nacional e internacional; así como remitir las solicitudes recibidas a la persona titular de la Subdirección Académica para su valoración y aprobación ante los Consejos Académico y de Gobierno.
15. Promover la realización de eventos académicos que fortalezcan la difusión, integración, desarrollo y actualización de los estudios avanzados en el ámbito local, estatal, regional, nacional e internacional.
16. Generar y difundir las convocatorias con las diferentes instituciones de educación superior y organismos afines para allegarse de personal académico con la preparación académica necesaria para impartir cátedra en estudios avanzados.
17. Promover la realización de cursos de actualización disciplinaria y pedagógica para incrementar las competencias del personal académico de los estudios avanzados.





18. Proponer a la persona titular de la Dirección del Instituto las políticas, criterios y procedimientos sobre los procesos de ingreso, promoción, permanencia y egreso de las personas estudiantes de los diferentes programas de estudios avanzados.
19. Brindar apoyo a las personas estudiantes del Instituto, durante la realización del trámite de las becas otorgadas por la UAEMÉX y por los gobiernos estatal y federal en los casos aplicables.
20. Coordinar el registro, organización, control y resguardo de la documentación y expedientes de las personas estudiantes inscritas en los programas de estudios avanzados.
21. Planear, coordinar, supervisar y dar seguimiento a las actividades académicas y administrativas relacionadas con el proceso de obtención del grado académico, así como desarrollar e implementar acciones orientadas a incrementar los índices de eficiencia terminal de los estudios avanzados, en colaboración con la persona titular de la Subdirección Académica.
22. Gestionar ante la Secretaría de Ciencia el registro del protocolo de tesis de las personas estudiantes para la obtención del grado.
23. Emitir nombramientos y constancias al personal académico que participa como director, asesor y revisor de los trabajos de estudios avanzados.
24. Gestionar ante el titular de la Subdirección Administrativa el pago del personal académico que participa en la evaluación de estudios avanzados.
25. Promover e impulsar la participación de la comunidad universitaria del Instituto en las Convocatorias para el otorgamiento de las Preseas "Ignacio Ramírez Calzada" e "Ignacio Manuel Altamirano Basilio".
26. Registrar y mantener permanentemente actualizada la información de la Coordinación de Estudios Avanzados en los sistemas de información internos, institucionales y/o de otras instancias externas a la UAEMÉX cuando sea aplicable.
27. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Instituto.
28. Generar y presentar a solicitud de la persona titular de la Dirección del Instituto, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Estudios Avanzados.
29. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Coordinación de Difusión Cultural

Objetivo:

Vincular y relacionar a la Universidad con la sociedad mediante la difusión cultural que se lleve a cabo en el Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, con el propósito de lograr el fortalecimiento y perfeccionamiento de una conciencia de responsabilidad y compromiso de los universitarios con la sociedad e identidad universitaria y en busca de la mejora de la vida cultural, artística, humanística, científica y tecnológica del Estado de México, su región y el país.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Elaborar, promover e impulsar programas y actividades académicas, artísticas, humanísticas, culturales, deportivas, científicas y tecnológicas, así como coordinar, fomentar y fortalecer la creación de talleres que contribuyan en la formación integral de las personas estudiantes del Instituto.
4. Atender las actividades de difusión cultural con base en la normatividad institucional establecida para tal efecto y conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Identidad y Cultura de la Universidad Autónoma del Estado de México.
5. Gestionar acciones con las instancias universitarias correspondientes para el resguardo, preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural universitario, así como el de otras manifestaciones de la cultura.
6. Difundir y promover conjuntamente con la Secretaría de Identidad y Cultura de la Universidad, la participación de las personas estudiantes en actividades y eventos culturales que se organicen a nivel institucional.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

7. Contribuir con las personas titulares de la Dirección, Subdirecciones y Coordinaciones del Instituto, en la promoción y difusión de sus actividades para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas.
8. Promover, fomentar y fortalecer los valores universitarios, la conciencia de responsabilidad y el compromiso con la sociedad, así como la pertenencia e identidad universitaria entre la comunidad del Instituto.
9. Gestionar ante las instancias universitarias correspondientes, el apoyo necesario para la realización de eventos del Instituto que sean de impacto institucional, así como su difusión a través de los medios de comunicación con los que cuenta la Universidad.
10. Gestionar ante la persona titular de la Subdirección Administrativa los recursos humanos, materiales y financieros que sean requeridos para la organización de eventos académicos, culturales, artísticos, deportivos, científicos y tecnológicos en el Instituto.
11. Coordinar acciones con la persona titular de la Subdirección Administrativa para la difusión de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en el Instituto.
12. Coordinar las acciones para documentar, preservar y difundir los acontecimientos conmemorativos y de identidad, a través de la crónica del Instituto.
13. Registrar y mantener permanentemente actualizada la información de la Coordinación de Difusión Cultural en los sistemas de información internos, institucionales y/o de otras instancias externas a la UAEMÉX cuando sea aplicable.
14. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Instituto.
15. Generar y presentar a solicitud de la persona titular de la Dirección del Instituto, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Difusión Cultural.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Coordinación de Extensión y Vinculación

Objetivo:

Promover, impulsar, fomentar y coordinar las actividades de extensión y vinculación, mediante la oferta de servicios de apoyo a la comunidad universitaria del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, a través de la implementación de mecanismos de vinculación con los sectores de la sociedad.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Concertar acciones con la Secretaría de Vinculación, Extensión y Promoción de la Empleabilidad de la Universidad Autónoma del Estado de México para el cumplimiento de los programas que se desarrollan en el Instituto.
4. Concertar acciones con las instancias de los sectores público, privado y social para promover y favorecer el establecimiento de convenios, así como dar seguimiento a su cumplimiento.
5. Diseñar estrategias para la prestación de servicios externos especializados y de consultoría en las áreas de conocimiento del Instituto, dirigidos a los sectores público, privado y social.
6. Coordinar y supervisar los trámites de afiliación de las personas estudiantes del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua al Seguro de Salud para Estudiantes y Seguro Estudiantil y, en su caso, apoyar en la gestión de los trámites para el pago correspondiente.
7. Difundir, entre las personas estudiantes del Instituto, las becas otorgadas por la UAEMÉX y por los gobiernos estatal y federal.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

8. Analizar la información sobre el desempeño profesional de los egresados, con base en su formación para colaborar en la toma de decisiones e implementar acciones que permitan mejorar el nivel académico del Instituto.
9. Planear, diseñar y organizar los cursos, talleres, seminarios y diplomados de educación continua en el ámbito del conocimiento del Instituto, dirigidos a estudiantes, personas egresadas y público en general.
10. Coordinar acciones con la Dirección de Educación Continua y Digital de la Universidad Autónoma del Estado de México para llevar a cabo el registro, inscripción y acreditación de los cursos, talleres y diplomados de educación continua del Instituto, en apego a los lineamientos establecidos para tal efecto.
11. Generar y mantener actualizado el registro de las personas estudiantes que realicen servicio social, prácticas o estancias profesionales en el Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.
12. Gestionar ante la persona titular de la Subdirección Administrativa el material, apoyo y equipo necesario para llevar a cabo los programas, proyectos y eventos de extensión y vinculación.
13. Registrar y mantener permanentemente actualizada la información de la Coordinación de Extensión y Vinculación en los sistemas de información internos, institucionales y/o de otras instancias externas a la UAEMÉX cuando sea aplicable.
14. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Instituto.
15. Generar y presentar a solicitud de la persona titular de la Dirección del Instituto, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Extensión y Vinculación.
16. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Coordinación de Planeación

Objetivo:

Integrar y sistematizar la información de las distintas dependencias administrativas del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua para colaborar en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, los asuntos de su competencia.
2. Concertar acciones con las personas titulares de la Dirección, Subdirecciones y Coordinaciones para la formulación del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.
3. Coordinar acciones con la persona titular de la Subdirección Administrativa para la elaboración del presupuesto anual, con base en los programas, proyectos, objetivos y metas contemplados en el Plan de Desarrollo y en el Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.
4. Evaluar y dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo y en el Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.
5. Informar a las dependencias administrativas del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua sobre los avances y resultados derivados de las evaluaciones de seguimiento a los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo y en el Programa Operativo Anual.
6. Coordinar la integración de la información y documentación necesaria para la formulación del Informe Anual de Actividades de la persona titular de la Dirección.
7. Colaborar con la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Universidad Autónoma del Estado de México, en la generación de la Agenda Estadística para su consolidación.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

8. Integrar, controlar, resguardar y remitir la información requerida por la Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Universidad, que avale el cumplimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.
9. Coordinar acciones con la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo de la Universidad Autónoma del Estado de México para la elaboración y/o actualización de los instrumentos administrativos del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.
10. Registrar y mantener permanentemente actualizada la información de la Coordinación de Planeación en los sistemas de información internos, institucionales y/o de otras instancias externas a la UAEMÉX cuando sea aplicable.
11. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Instituto.
12. Generar y presentar a solicitud de la persona titular de la Dirección del Instituto, un informe de las actividades desarrolladas por la Coordinación de Planeación.
13. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Subdirección Administrativa

Objetivo:

Planear, gestionar, controlar y hacer uso eficiente de los recursos materiales, tecnológicos y financieros; así como coordinar las acciones referentes al capital humano, bajo los principios de disciplina, transparencia y rendición de cuentas para el cumplimiento de los fines que tiene asignados el Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua.

Funciones:

1. Acordar con la persona titular de la Dirección del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, los asuntos de su competencia.
2. Contribuir en la formulación, ejecución y seguimiento de los programas, proyectos, objetivos y metas del Plan de Desarrollo y del Programa Operativo Anual del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, relacionados con su ámbito de competencia.
3. Formular con las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Planeación y de las demás dependencias administrativas del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, el presupuesto anual de egresos, con base en los lineamientos que establece la Universidad.
4. Administrar el presupuesto asignado para el cumplimiento de las funciones sustantivas y adjetivas del Instituto, así como realizar los trámites conducentes para la obtención, aplicación y comprobación de los recursos asignados.
5. Gestionar ante las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México los recursos materiales, tecnológicos, mobiliario y equipo, requeridos por las dependencias administrativas del Instituto para su adecuado funcionamiento.
6. Gestionar ante la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad la contratación de personal académico y administrativo, así como los movimientos de alta, baja, sustituciones, incapacidades, permisos, vacaciones, cambios de adscripción, viáticos y control de asistencia.





7. Revisar y evaluar las solicitudes de permisos del personal administrativo, así como someter a consideración de las instancias correspondientes del Instituto.
8. Supervisar la integración, control y resguardo de los expedientes del personal académico y administrativo que labora en el Instituto.
9. Coordinar y supervisar el desarrollo y alimentación de los sistemas de información para automatizar los procesos internos del Instituto, así como vigilar que se brinde el soporte técnico correspondiente.
10. Controlar la asistencia y puntualidad del personal académico y administrativo del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, reportando oportunamente el resultado de ello a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad para su afectación en nómina.
11. Realizar las acciones referentes a la recepción, entrega de recibos y devolución del listado de nóminas del personal adscrito al Instituto.
12. Gestionar ante las instancias correspondientes y de acuerdo con las necesidades detectadas los cursos de capacitación y actualización para el personal administrativo, con base en el programa institucional establecido.
13. Coordinar y supervisar el uso de las instalaciones de infraestructura académica, materiales y equipo, así como gestionar ante las instancias correspondientes los requerimientos para su funcionamiento y, cuando sea necesario, el mantenimiento preventivo y correctivo.
14. Atender los requerimientos de bibliografía, aulas, laboratorios y salas de cómputo, que apoyen al cumplimiento de los planes y programas de estudios del Instituto.
15. Atender y dar seguimiento a los requerimientos de material, diseño y edición de medios impresos necesarios, que apoyen al cumplimiento de las actividades culturales y académicas del Instituto.
16. Vigilar la oportuna y permanente actualización del inventario de mobiliario, equipo y material bibliográfico asignado al Instituto, observando las disposiciones emitidas por el Departamento de Bienes Patrimoniales y la Dirección de Entornos Académicos y Conocimiento de la Universidad.
17. Tramitar ante la Dirección de Transporte Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, el servicio de transporte para la asistencia a congresos, foros y coloquios.





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

18. Gestionar el pago del personal académico del Instituto por su participación como jurado en la evaluación de grado.
19. Informar a la persona titular de la Dirección sobre los recursos alternos obtenidos por la prestación de servicios que ofrece el Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, así como reportar los mismos al Departamento de Tesorería Universitaria, en términos de la normatividad y demás lineamientos establecidos.
20. Desarrollar en conjunto con la persona titular de la Coordinación de Difusión Cultural, las acciones para la difusión y atención de las actividades de seguridad, protección universitaria y al ambiente que se lleven a cabo en el Instituto.
21. Llevar a cabo las acciones referentes a la publicación y actualización de la información del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua en el Sitio de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, a fin de cumplir con los ordenamientos de transparencia y acceso a la información.
22. Registrar y mantener permanentemente actualizada la información de la Subdirección Administrativa en los sistemas de información internos, institucionales y/o de otras instancias externas a la UAEMÉX cuando sea aplicable.
23. Atender los procesos de auditoría que sean practicados por las instancias internas y externas a la Universidad, así como lo relativo al proceso de entrega y recepción del Instituto.
24. Generar y presentar a solicitud de la persona titular de la Dirección del Instituto, un informe de las actividades desarrolladas por la Subdirección Administrativa.
25. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.





VIII. Glosario

- **Conceptos y definiciones**

Cuerpo Académico: Son grupos de docentes de tiempo completo que comparten una o varias líneas del conocimiento en temas disciplinares o multidisciplinares con un conjunto de objetivos y metas académicas.

Legislación Universitaria: Conjunto de ordenamientos jurídicos con que cuenta la Universidad, que definen organización y funcionamiento, atribuciones y funciones de su gobierno, academia y administración, así como deberes, derechos y obligaciones de la comunidad universitaria. La Legislación de la Universidad se integra por la Ley de la Universidad, Estatuto Universitario, reglamentos, decretos, acuerdos, disposiciones, circulares e instrucciones.

Manual de Organización: Documento que contiene la información en forma ordenada, integral y sistemática del Espacio Académico o Dependencia de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México, en cuanto a sus antecedentes, normatividad aplicable, estructura, los grados de autoridad y responsabilidad, el organigrama, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas que lo conforman.

Personas Estudiantes: Son quienes están inscritos en uno o más de los Organismos Académicos, Centros Universitarios, Planteles de la Escuela Preparatoria o Dependencias Académicas de la Universidad y, conservan su condición en los términos previstos por la legislación aplicable.

Plan de Desarrollo: Es un instrumento de gestión pública empleado para propulsar el desarrollo social de un determinado territorio.

Prácticas Profesionales: Conjunto de actividades realizadas por alguien (denominado "persona practicante") que se encuentra trabajando de forma temporal en algún lugar, poniendo especial énfasis en el proceso de aprendizaje y entrenamiento laboral.

Sectores de la Sociedad: Está divididos en sectores económicos, políticos, sociales y que se concentran generalmente en sus tres organismos que son: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

Seguro Estudiantil: Es proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de su práctica profesional o educacional.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

- **Acrónimos y siglas**

PROED: Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

SECIHTI: Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

UAEMÉX: Universidad Autónoma del Estado de México.





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

IX. Formalización

Doctora en Ciencias Sociales
Martha Patricia Zarza Delgado
Persona Titular de la Rectoría

Doctor en Ciencias del Agua
Carlos Roberto Fonseca Ortiz
Persona Encargada del Despacho de la
Dirección del Instituto Interamericano
de Tecnología y Ciencias del Agua

Maestra en Administración
Miriam Liliana Padilla Mora
Persona Titular de la Secretaría
de Gestión y Administración
Universitaria

Doctora en Administración
Zuraya Libien Maldonado
Persona Titular de la Dirección
de Organización y Desarrollo
Administrativo

Aprobación Técnica	
---------------------------	--

Número de Oficio	Fecha de emisión del Oficio
DODA/037/2026	29 de enero de 2026





Universidad Autónoma
del Estado de México

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

X. Actualización

Manual de Organización del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua de la Universidad Autónoma del Estado de México. Toluca, México; enero de 2026.

Primera Edición.

Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua

Persona Encargada del Despacho de la Dirección:

Doctor en Ciencias del Agua Carlos Roberto Fonseca Ortiz

Persona Responsable del Proyecto:

Doctor en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Iván Cervantes Zepeda

Personas Colaboradoras del Proyecto:

Doctora en Ciencias del Agua Rocío Piña Becerril

Maestra en Alta Dirección en Sistemas de Información Verónica Hidalgo Villafranco

Doctora en Ciencias Ambientales Ivonne Linares Hernández

Doctor en Ciencias del Agua Miguel Ángel Gómez Albores

Licenciada en Administración Maricela Garatachia Contreras

Doctor en Ciencias del Agua Iván Gallego Alarcón

Licenciada en Contaduría Ivania Alvirde Hernández

Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo

Persona Titular de la Dirección:

Doctora en Administración Zuraya Libien Maldonado

Persona Titular del Departamento de Organización y Métodos:

Licenciada en Administración de Empresas Minerva Sánchez Rivas

Persona Responsable del Proyecto:

Licenciada en Administración Sahira Berenice Mixuxi Almazán





**Universidad Autónoma
del Estado de México**

Manual de Organización
Instituto Interamericano de Tecnología
y Ciencias del Agua

La información vertida en el presente manual es responsabilidad del Instituto Interamericano de Tecnología y Ciencias del Agua, así como su difusión e implementación entre el personal adscrito al mismo. La estructura técnica compete a la Dirección de Organización y Desarrollo Administrativo. Así mismo, pierde validez si presenta cualquier perforación, tachadura o enmendadura.

MO/OA/IITCA

Serie Manuales Administrativos



